



CONOZCA SUS DERECHOS

Guía del Programa de Renta de la
Ciudad de Richmond para Inquilinos y
Propietarios



Programa de Renta de la Ciudad de Richmond
440 Civic Center Plaza, Suite 200, Richmond, CA 94804
510-234-7368 | www.richmondrent.org | rent@ci.richmond.ca.us



Sobre el Program de Renta de Richmond

La misión del Programa de Renta de Richmond es promover la estabilidad de vecindarios y comunidades, viviendas saludables y accesibles para los inquilinos de Richmond mediante la regulación de asuntos entre arrendadores y propietarios relacionados razonablemente con rentas y desalojos, manteniendo a la vez el derecho del arrendador a un retorno justo.

Esta guía está dirigida a los propietarios e inquilinos de Richmond cuyas propiedades están cubiertas por la Ordenanza de Renta Justa, Causa Justa para el Desalojo y Protección al Propietario.

Descargo de responsabilidad: Esta guía es solo para fines informativos y no pretende ser asesoría legal. Para obtener más información sobre la Ordenanza de Renta Justa, Justa Causa para el Desalojo y Protección al Propietario, las Regulaciones de la Junta de Renta y la legislación de California asociada, visite www.richmondrent.org o contacte al Programa de Renta de Richmond en el (510) 234-RENT (7368).

CONOZCA LO BÁSICO



La Junta de Renta y el Program de Renta de Richmond

La **Junta de Renta** es una junta de cinco miembros designados por el Concejo Municipal para establecer políticas, recibir comentarios del público y escuchar apelaciones de las decisiones sobre peticiones de ajuste de Renta que realiza el Examinador de Audiencias del Programa de Renta. Las reuniones están programadas regularmente para el tercer miércoles de cada mes, a menos que se anuncie lo contrario.

El **Programa de Renta** administra la Ordenanza de Renta Justa, Justa Causa para el Desalojo y Protección al Propietario ("Ordenanza de Renta de Richmond") y la Ordenanza de Reubicación de Richmond.

Los servicios proporcionados por el Programa de Renta contribuyen a cumplir con los objetivos de la Ordenanza de Renta de Richmond para promover viviendas saludables y estables. Estos servicios incluyen:

- Asesoría de vivienda en temas relacionados con la Ordenanza de Renta de Richmond.
- Resolución de disputas entre propietarios e inquilinos
- Referencias a servicios legales comunitarios contratados por el Programa de Renta
- Alcance comunitario específico
- Administración del proceso de peticiones de ajuste de Renta
- Talleres Educativos
- Facilitar las Reuniones mensuales de la Junta de Renta de Richmond
- Facturación y Recaudación de la Tarifa de Vivienda de Renta Residencial.



Qué es la Ordenanza de Renta Justa, Justa Causa para el Desalojo y Protección al Propietario?

La Ordenanza de Renta Justa, Justa Causa para el Desalojo y Protección al Propietario de Richmond RMC 11.100, ("Ordenanza de Renta de Richmond"), fue aprobada por la mayoría de los votantes de Richmond en noviembre de 2016. Esta ordenanza establece protecciones clave, tales como:

- Control de Renta
- Protección por Justificación para Desalojo
- Proceso de Petición de Ajuste de Renta
- Requisitos de Presentación de Avisos

La Ordenanza de Renta de Richmond puede ser encontrada en el Código Municipal de Richmond 11.100 (Renta Justa, Causa Justa para el Desalojo y Ordenanza de Protección al Propietario) o visitando nuestro sitio web en

www.richmondrent.org/lawsandregulations.

La mayoría de las unidades de Renta residencial de Richmond están cubiertas por la Ordenanza de Renta de Richmond, pero no todas las unidades están sujetas tanto al Control de Renta como a la Protección de Causa Justa de Desalojo.



Propiedades de Renta cubiertas por la Ordenanza de Renta de Richmond

Propiedades Totalmente Cubiertas

Sujetas a la
Protección de Control
de Alquiler y Causa
Justa de Desalojo



Propiedades de
unidades
múltiples
construidas con
permisos antes
del 1 de febrero
de 1995

Propiedades Parcialmente Cubiertas

Sujetas solo a la
Protección Causa
Justa al Desalojo
(Sin Control de Renta)



- Unidades subsidiadas por el gobierno/Sección 8
- Propiedad con una unidad de vivienda en un solo terreno (por ejemplo, casa unifamiliar o condominio)
- "Nueva construcción" construida con permiso después del 1 de febrero de 1995.

Totalmente Exento

Sin Protección de
Control de Alquiler ni
de Causa Justa de
Desalojo



- El propietario y el inquilino comparten la cocina y/o el baño.
- Unidad de vivienda accesoria permitida (ADU por sus siglas en inglés) añadida a una casa unifamiliar, donde la casa principal es ocupada por el propietario*
- Casa de beneficencia para personas mayores sin fines de lucro.

Póngase en contacto con el Programa de Renta de Richmond para averiguar si su Unidad de Renta está cubierta por la Ordenanza de Renta de Richmond (510) 234-RENT (7368) | rent@ci.richmond.ca.us.

**Una Vivienda Unifamiliar (SFH por sus siglas en inglés) es una - unidad de vivienda en una encomienda.

El propietario debe vivir en la casa principal como Residencia principal.



Inscripción de Propiedad, Registro de Arrendamiento y Tarifa de Vivienda de Renta Residencial

Los propietarios tienen responsabilidades específicas para cumplir con la Ordenanza de Renta de Richmond, incluyendo:

Inscripción de Propiedad y Registro de Arrendamiento

Los propietarios de unidades residenciales ubicadas dentro de la ciudad de Richmond DEBEN inscribir todas sus unidades de Renta en el Programa de Renta.

Todos los arrendamientos sujetos a control de rentas deben ser registrados y se debe completar un nuevo formulario de Registro de Arrendamiento siempre que haya un cambio total de inquilino.

Pagar la Tarifa de Vivienda de Renta Residencial

La Tarifa de Vivienda de Renta Residencial financia la administración del Programa de Renta y la ejecución de la Ordenanza de Renta. La inscripción en el Programa de Renta de Richmond requiere el pago de tarifas, que incluyen, entre otras, una tarifa de inscripción, licencia comercial y cumplimiento con el programa de Inspección Residencial de Renta.

Los propietarios que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente pueden no calificar para aumentar la Renta y pueden no poder desalojar legalmente.

Escanee el código QR para visitar la página web de Inscripción y Registro de Arrendamiento.





Tarifas de la Ciudad de Richmond

Aplicables a Propiedades Residenciales de Renta

Departamento de Finanzas

[Impuesto sobre Licencia Comercial](#)

(510) 620-5555

measure_u_info@ci.richmond.ca.us

Desarrollo Comunitario, División de Construcción

[Programa de Inspección Residencial de Renta \(RRIP, por sus siglas en inglés\)](#)

(510) 690-8260

RichmondRRIP@ci.richmond.ca.us

Departamento de Bomberos

[Tarifa de Prevención de Incendios](#)

(510) 307-8037

fireprevention@ci.richmond.ca.us

Programa de Renta de Richmond

[Tarifa de Vivienda de Renta](#)

(510) 234- RENT (7368)

rent@ci.richmond.ca.us

Toda persona que realice alguna actividad comercial en la Ciudad de Richmond debe obtener un certificado anual de impuestos comerciales y pagar un impuesto comercial anual. Esto aplica tanto a propiedades de Renta como a negocios comerciales.

Programa de Inspección Residencial de Renta:

Los propietarios de unidades de vivienda de Renta dentro de la Ciudad de Richmond están sujetos al Programa de Inspección Residencial de Renta, excepto aquellas unidades que están exentas, incluyendo:

- Unidades de vivienda de Renta residencial subsidiadas por el gobierno federal, estatal o local, y/o
- Unidades de vivienda de Renta recién construidas durante un período de cinco (5) años desde la fecha de construcción.

Las propiedades de varias unidades deben tener una inspección anual de incendios. Las casas unifamiliares y los condominios están exentos de esta tarifa.

Los propietarios sujetos a la Ordenanza de Renta de Richmond deben pagar la tarifa de Vivienda de Renta Residencial por cada unidad de Renta. Las unidades de Renta totalmente cubiertas (control de Renta + causa justa) deben pagar la tarifa completa. Las unidades de Renta parcialmente cubiertas (solo causa justa) deben pagar una tarifa más baja. Las tarifas de vivienda de Renta deben pagarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento de la factura; de lo contrario, se aplicarán cargos por demora.

PROTECCIONES DE CAUSA JUSTA DE DESALOJO



Comprender las Protecciones de Causa Justa para el Desalojo

Ningún propietario podrá tomar medidas para finalizar un arrendamiento sin citar una de las siguientes "Causas Justas para el Desalojo":

1. No pagar el alquiler
2. Incumplimiento del contrato de arrendamiento *
3. Perturbación *
4. No otorgar acceso *
5. Mudanza del propietario o familiar (*Pago de reubicación permanente requerido, página 11*)
6. Retiro del mercado de alquiler (Ley Ellis) (*Pago de reubicación permanente requerido, página 11*)
7. Desalojo temporal debido a reparaciones sustanciales (*Pago de reubicación temporal requerido, página 13*)
8. Arrendamiento temporal

****Se debe entregar un aviso de advertencia por escrito antes de un aviso de terminación del arrendamiento por incumplimiento del contrato, perturbación o no otorgar acceso (por parte del propietario). Según las normativas de la Junta de Renta, los avisos de advertencia por escrito deben contener un lenguaje específico. Algunas perturbaciones relacionadas con ciertas actividades criminales pueden no requerir un aviso de advertencia por escrito para cesar.**

Escanee el código QR o visite www.richmondrent.org para obtener la plantilla del aviso de advertencia por escrito.





Requisitos de Notificación para Causa Justa de Desalojo

El incumplimiento de la Ordenanza de Renta de Richmond puede ser una defensa afirmativa en un desalojo ilegal.

Deben Presentar una copia de cualquier aviso de desalojo al Programa de Renta

Un propietario o agente autorizado puede presentar una copia del aviso de desalojo por los siguientes métodos

El propietario debe asegurarse primero de estar en cumplimiento con el Programa de Renta antes de servir un Aviso de Terminación de Arrendamiento.

Los propietarios pueden contactar al personal del Programa de Renta de Richmond para confirmar si todas las propiedades de Renta están inscritas, registradas (solo para unidades totalmente cubiertas) y pagadas.

Los propietarios deben presentar una copia de cualquier aviso de desalojo junto con una Prueba de Servicio al Programa de Renta dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a haber entregado el aviso al inquilino.

- **Correo:** Richmond Rent Program, 440 Civic Center Plaza, Suite 200, Richmond, CA 94804
- **Entrega en Persona:** 440 Civic Center Plaza, Suite 200, Richmond, CA 94804
- **Envío en línea:** Complete el formulario en línea visitando www.richmondrent.org o escanee el código QR a continuación.

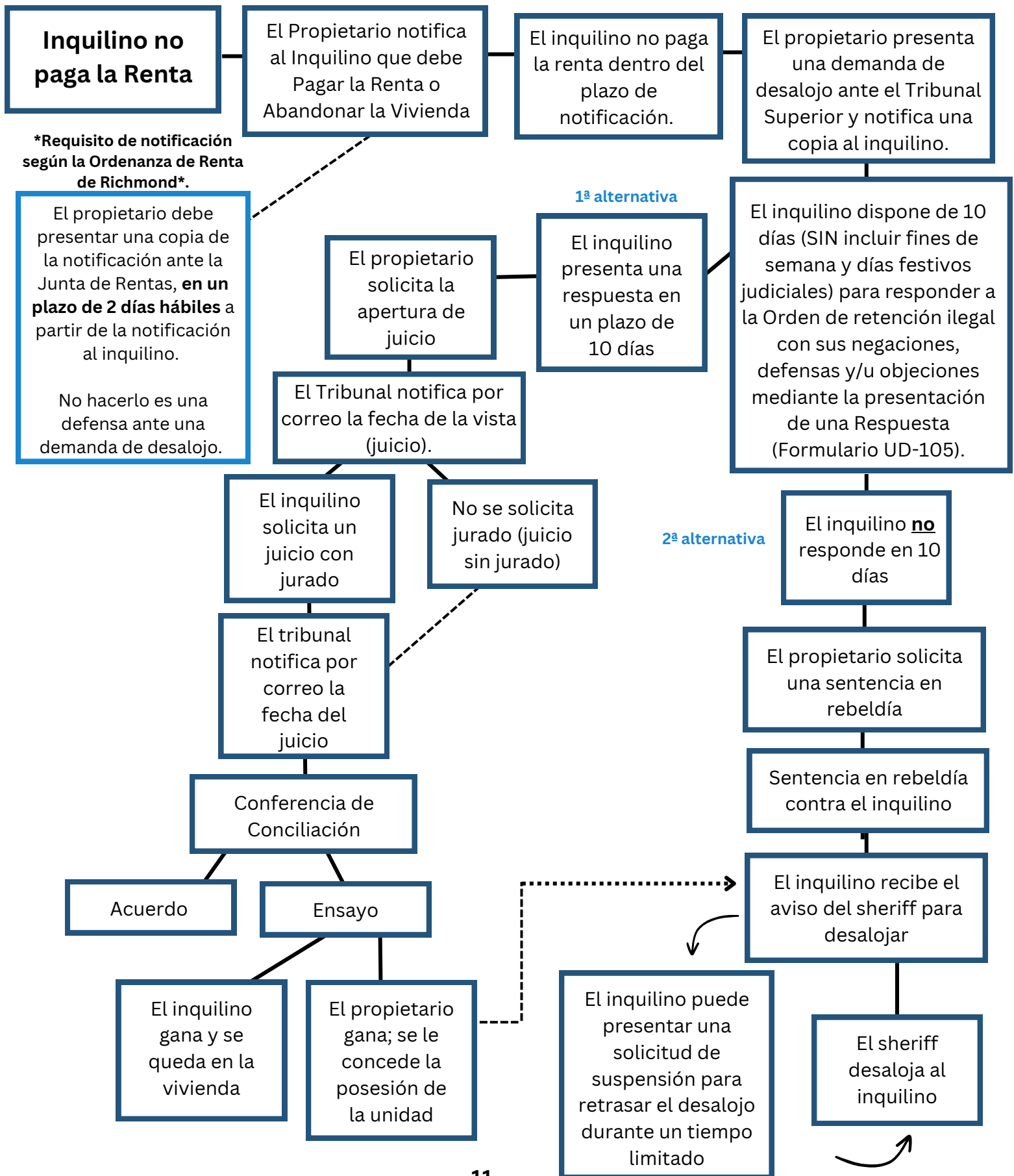
Los requisitos de notificación no se aplican a propiedades o unidades que estén exentas de las protecciones por causa justa de desalojo





Resumen del Proceso de Desalojo

Por falta de pago de Renta





Ordenanza de Reubicación de la Ciudad de Richmond

La Ordenanza de Reubicación de Richmond requiere que los Propietarios paguen Pagos de Reubicación a Inquilinos que son requeridos a mudarse de una Unidad de Renta debido a Ciertas Circunstancias. Hay dos Categorías de Pagos de Reubicación: Reubicación Permanente y Temporal.

Pagos por Reubicación Permanente

- **Desalojo por Mudanza del Propietario:** cuando un propietario o un familiar especificado busca recuperar la posesión de una unidad de Renta de buena fe para usarla y ocuparla como su residencia principal.
 - **Retiro del Mercado de Renta (Ley Ellis):** proporciona a los propietarios en California una forma legal de salir del negocio de Renta de inmuebles.
 - **Orden de Desalojo Permanente de una Agencia Gubernamental:** El inquilino ha desocupado permanentemente una unidad de Renta en cumplimiento de una orden de una agencia gubernamental de desalojo que afecta la salud o seguridad del inquilino o debido a condiciones de salud o seguridad, sin importar si el propietario ha emitido un aviso para terminar temporalmente la tenencia.
-

Pagos por Reubicación Temporal

- **Desalojo debido a Reparaciones Sustanciales:** cuando un propietario necesita realizar reparaciones (necesarias para poner una unidad en conformidad) o debido a una orden gubernamental que requiere que el inquilino desaloje temporalmente la unidad de Renta.



¿Cómo se determinan los pagos de reubicación?

- El monto del pago de reubicación es determinado por una resolución del Concejo Municipal.
- Si más de un inquilino ocupa la unidad de Renta, cada inquilino recibirá una parte proporcional del pago de reubicación.
- El monto del pago de reubicación depende del tamaño de la unidad y de si el inquilino califica como “Hogar de Inquilinos Calificado,” que incluye uno de los siguientes casos:
 - Discapacidad
 - Un menor de dieciocho (18) años
 - El hogar es considerado de bajos ingresos según lo define el Código de Salud y Seguridad de CA 50079.5
 - El inquilino padece una enfermedad terminal según lo define el Código de Salud y Seguridad de CA 443.1 (q)

Información Adicional:

- Los inquilinos no pueden renunciar a su derecho a un Pago de Reubicación. Cualquier acuerdo, ya sea escrito o verbal, es una violación de la política pública y es nulo.
- Si al inquilino no se le otorgan los pagos de reubicación, tiene el derecho de presentar una petición por Incumplimiento de Pago de Reubicación con el Programa de Renta. Contacte al Programa de Renta para hablar con un Consejero de Vivienda antes de presentar la petición.

Los montos actualizados de los pagos de reubicación están disponibles en nuestro sitio web o escanee el código QR.



CONTROL DE RENTA



Comprender la Renta Máxima Permitida

Las Rentas están reguladas en propiedades sujetas a la Ordenanza de Renta, específicamente en propiedades bajo Control de Renta.

Términos clave

Renta de Base

Es la renta vigente a partir del 21 de julio de 2015, o la primer renta cobrada a los inquilinos que se mudaron después de esa fecha.

Ajuste General Anual (AGA)

Es el aumento anual permitido en el Renta para propiedades con control de renta. Según la Medida P, aprobada por los votantes de Richmond el 8 de noviembre de 2022, el AGA es del 3% o el 60% del Índice de Precios al Consumidor (CPI, por sus siglas en inglés) en el Área de la Bahía (tasa de inflación), lo que sea menor.

Renta Máxima Permitida (MAR, por sus siglas en ingles)

Es la renta máxima que un arrendador puede cobrar. La MAR es igual a la Renta Base más el AGA de cada año. La renta no puede exceder la MAR.

¿Cómo se calcula la Renta Máxima Permitida?

$$\text{RENTA BASE} + \text{AGA} = \text{MAR}$$

Es posible un aumento o disminución en la MAR si existen ciertas condiciones o razones y se presenta una petición ante el Programa de Renta de Richmond (consulte la página 20).



Preguntas Frecuentes sobre el Ajuste General Anual (AGA)

¿Cuándo se puede aplicar el primer AGA después de que comienza una nueva tenencia?

Debe pasar un año calendario completo después del inicio de la tenencia, y el AGA podrá aplicarse a esa tenencia a partir del 1 de septiembre de cada año.

¿Cuándo se anuncia el AGA?

El AGA es aprobado y anunciado a más tardar el 30 de junio de cada año por la Junta de Renta de Richmond.

¿En qué momento del año se puede aplicar el AGA?

TEL AGA puede aplicarse a partir del 1 de septiembre de cada año después de un aviso legal adecuado (consulte el Código Civil de California 827).

¿Pueden los propietarios aplicar aumentos de AGA previos?

Sí, se puede recuperar un límite del 5% de los AGAs diferidos anteriormente cada año, además del AGA del año en curso.

¿Dónde puedo encontrar los AGAs actuales y anteriores?

La información actualizada sobre los AGAs aprobados de cada año está disponible en www.richmondrent.org/increase o escaneando el código QR a continuación. Consulte la página siguiente para ver un gráfico de AGAs entre 2016 y 2024.

Para más información sobre el Aumentos del Renta, escanee el Código QR:





Aumentos de Renta por Ajuste General Anual (AGA) 2017-2025

Año	Aumento de Renta Permitido	Aplica a inquilinos que se mudaron ANTES del:
2016	3.0%	1 de septiembre de 2015 (no aplica a avisos de aumento de renta con fecha del 21 de junio de 2017 o antes)
2017	3.4%	1 de septiembre de 2016
2018	3.6%	1 de septiembre de 2017
2019	3.5%	1 de septiembre de 2018
2020	2.9%	1 de septiembre de 2019
2021	1.6%	1 de septiembre de 2020
2022	3.0%	1 de septiembre de 2021
2023	3.0%	1 de septiembre de 2022
2024	1.44%	1 de septiembre de 2023
2025	1.62%	1 de septiembre de 2024



Requisitos de Notificación y Presentación para Incremento de Renta

¡Utilice la lista de verificación a continuación para asegurarse de no omitir ningún paso!

- ✓ **Paso 1:** Los propietarios deben cumplir completamente con la Ordenanza de Renta de Richmond antes de aumentar la renta. Para estar en cumplimiento, un propietario debe (1) presentar el Formulario de Inscripción de Propiedad, (2) el Formulario de Registro de Arrendamiento para cada arrendamiento existente en cada unidad de Renta, (3) pagar la Tarifa de Vivienda para Arrendamiento Residencial y (4) tener una Licencia de Negocio de Renta activa (contactar al Departamento de Licencias de Negocio: (510) 620-5555).

Si un propietario no cumple con la Ordenanza de Renta, el aumento de renta será considerado nulo e inválido.

- ✓ **Paso 2:** Completar la Calculadora de Renta Máxima Permitida (MAR). Se recomienda tener disponible la renta base y el último aviso de aumento de renta para garantizar que las cantidades sean correctas. Si necesita ayuda para calcular el MAR, contacte al Programa de Renta de Richmond.

- ✓ **Paso 3:** Hacer copias del Aviso(s) de Aumento de Renta completado(s) y la Prueba de Servicio para cada unidad de Renta.

- ✓ **Paso 4:** Entregar el Aviso de Aumento de Renta al(los) inquilino(s) (aviso escrito de 30 o 90 días – vea el Código Civil de CA 827). Las plantillas están disponibles en el sitio web del Programa de Renta en www.richmondrent.org. No se requiere que los arrendadores utilicen las plantillas proporcionadas por el Programa de Renta.

- ✓ **Paso 5:** Presentar una copia del Aviso de Aumento de Renta y la Prueba de Servicio con el Programa de Renta de Richmond dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega al inquilino. Un propietario puede presentar la notificación por uno de los siguientes métodos:

- **Entrega en Persona:** Programa de Renta, 440 Civic Center Plaza, Suite 200, Richmond, CA 94804
- **Envío en Línea:** Complete el formulario en línea en el sitio web del Programa de Renta en www.richmondrent.org/increase.
- **Correo:** Programa de Renta de Richmond, 440 Civic Center Plaza, Suite 200, Richmond, CA 94804

Si un propietario está presentando un aviso de aumento de renta para más de cinco (5) unidades de renta, debe cargar los avisos a través del portal en línea en una hoja de cálculo separada en Excel.

PETICIONES DE AJUSTE DE RENTA



Petición de Ajuste de Renta: ¿Quién Puede Presentarla?

- Cualquier inquilino o propietario sujeto a las disposiciones de control de renta de la Ordenanza de Renta puede presentar una Petición de Ajuste de Renta. Las unidades bajo control de Renta también se conocen como “Unidades Totalmente Cubiertas”, lo que significa que se aplican tanto el Control de Renta como las Protecciones de Causa Justa de Desalojo.
- Los inquilinos que creen que su unidad debería estar sujeta a control de Renta, pero no están seguros, pueden presentar una petición o consultar a un Consejero de Vivienda. Por ejemplo, casas que han sido subdivididas, que tienen garajes convertidos o que cuentan con una Unidad Adicional de Vivienda (ADU, por sus siglas en inglés)
- Las unidades que no están sujetas al control de renta no pueden presentar una Petición de Ajuste de Renta. Estas suelen ser propiedades que solo están bajo las Protecciones de Causa Justa de Desalojo, construcciones nuevas (posteriores a febrero de 1995), o unidades subsidiados por el gobierno, como las unidades del programa de Sección 8 o del Crédito Tributario por Ingreso Bajo (LIHTC, por sus siglas en inglés), que también se conocen como “Unidades Parcialmente Cubiertas”.
 - **Nota: Las Unidades de Renta Parcialmente Cubiertas pueden presentar una petición por "Falta de Pago de Pagos de Reubicación" si un arrendador no paga la reubicación conforme a la Ordenanza de Reubicación de Richmond.**
- Tanto los inquilinos como los propietarios pueden presentar la Petición de Ajuste de Renta ellos mismos o pueden autorizar a un representante para que lo haga en su nombre.



¿No está seguro si califica para presentar una petición? Contacte al Programa de Renta de Richmond antes de presentar la solicitud al (510) 234-RENT (7368)



Peticiones de Ajuste de Renta de Inquilinos

Los inquilinos pueden presentar una petición ante el Programa de Renta de Richmond para bajar su renta o por no haber recibido los pagos de reubicación temporales o permanentes. La petición debe completarse y enviarse al Programa de Renta con la documentación de apoyo.

Anexo A

Renta excesiva debido a sobrecargos o aumento en el depósito de seguridad. Si un inquilino cree que se le está cobrando más de la Renta Máxima Permitida (MAR)

Anexo B

Renta excesiva basada en un sobrepago debido a las condiciones de la unidad de renta y/o reducción de renta debido a una disminución de espacio/servicios; deterioro sustancial; falta de prestación de servicios adecuados; incumplimiento de los códigos o la garantía implícita de habitabilidad.

Anexo C

Reducción en el número de inquilinos permitidos en la unidad de renta.

Otras peticiones de inquilinos

Escanea el código QR para descargar las peticiones de inquilinos:



- **Falta de Pago de Pagos de Reubicación:** La Ciudad de Richmond y el Programa de Renta de Richmond requieren que los arrendadores de unidades de renta en la ciudad de Richmond hagan pagos de reubicación a los inquilinos que deben desocupar una unidad de renta sin culpa del inquilino, como en los siguientes casos:
 - Desalojo por mudanza del propietario
 - Desalojo por retiro del mercado de Renta (Ley Ellis)
 - Orden de desalojo de una agencia gubernamental debido a condiciones de salud y seguridad
- **Retención de Renta por Incumplimiento de Registro:** El Programa de Renta de Richmond requiere que los arrendadores de unidades de renta en la ciudad de Richmond paguen la tarifa de Vivienda de Renta Residencial. Un inquilino que reside en una propiedad sujeta a la Ordenanza de Renta puede presentar una petición para autorizar la retención de renta si el arrendador de la propiedad en la que reside ha fallado en pagar la tarifa de Vivienda de Renta Residencial.



Peticiones de Ajuste de Renta para Propietarios

Los propietarios pueden presentar una petición al Programa de Renta de Richmond para aumentar las Rentas. La petición debe completarse con toda la documentación de respaldo que debe ser enviada al Programa de Renta.

Anexo A

Petición para aumento de Renta bajo el estándar de retorno justo: Mantenimiento del Ingreso Operativo Neto (MNOI, por sus siglas en inglés).

Anexo B

Aumento en el número de ocupantes permitidos. El inquilino y el propietario acuerdan un aumento en el número de ocupantes permitidos en la unidad de renta

Anexo C

Cambio en el espacio o los servicios. El inquilino y el propietario acuerdan un aumento en el espacio o los servicios (por ejemplo, si el inquilino desea que se instale un lavavajillas por un aumento comercialmente razonable de la renta).

Anexo D

Restauración de Ajustes Generales Anuales (AGAs) negados. Un propietario puede presentar una petición para recuperar los AGAs previos si fueron negados debido a violaciones de códigos de vivienda, salud o seguridad, y si la propiedad no estaba en cumplimiento con la Ordenanza de Renta, etc.

Anexo E

Aumento en el Depósito de Seguridad debido a la Adición de Mascotas. El propietario y el inquilino acuerdan aumentar el depósito de seguridad para agregar un depósito por mascota, para una mascota que no sea de servicio, de asistencia o de apoyo emocional.

Escanea el código QR para descargar peticiones del propietario:



Nota:

Si la petición del propietario es aprobada, el aumento máximo de Renta no puede exceder el 15% en un año. Si un aumento en el MAR es mayor al 15% en un año, el aumento se distribuirá a lo largo de varios años.



Pasos para Presentar una Petición de Ajuste de Renta

- ✓ **Paso 1:** **Contacte al Programa de Renta de Richmond para hablar con un Analista de Servicios del Programa de Renta (“Consejero de Vivienda”).**

Un Consejero de Vivienda cubrirá lo siguiente:

- Discutir su caso individual.
- Informarle sobre sus derechos y responsabilidades bajo la Ordenanza de Renta.
- Explicar el proceso para presentar una petición

- ✓ **Paso 2:** **Complete el Paquete de Petición, incluyendo la documentación/evidencia de apoyo.**

- ✓ **Paso 3:** **Entregue copias.**

- De una copia a la parte contraria.

La copia debe incluir todo: la petición, videos, correos electrónicos, etc.

- Firme la Prueba de Servicio.

La Prueba de Servicio es una declaración jurada de que entregó una copia a la otra parte.

- De una copia al Programa de Renta.

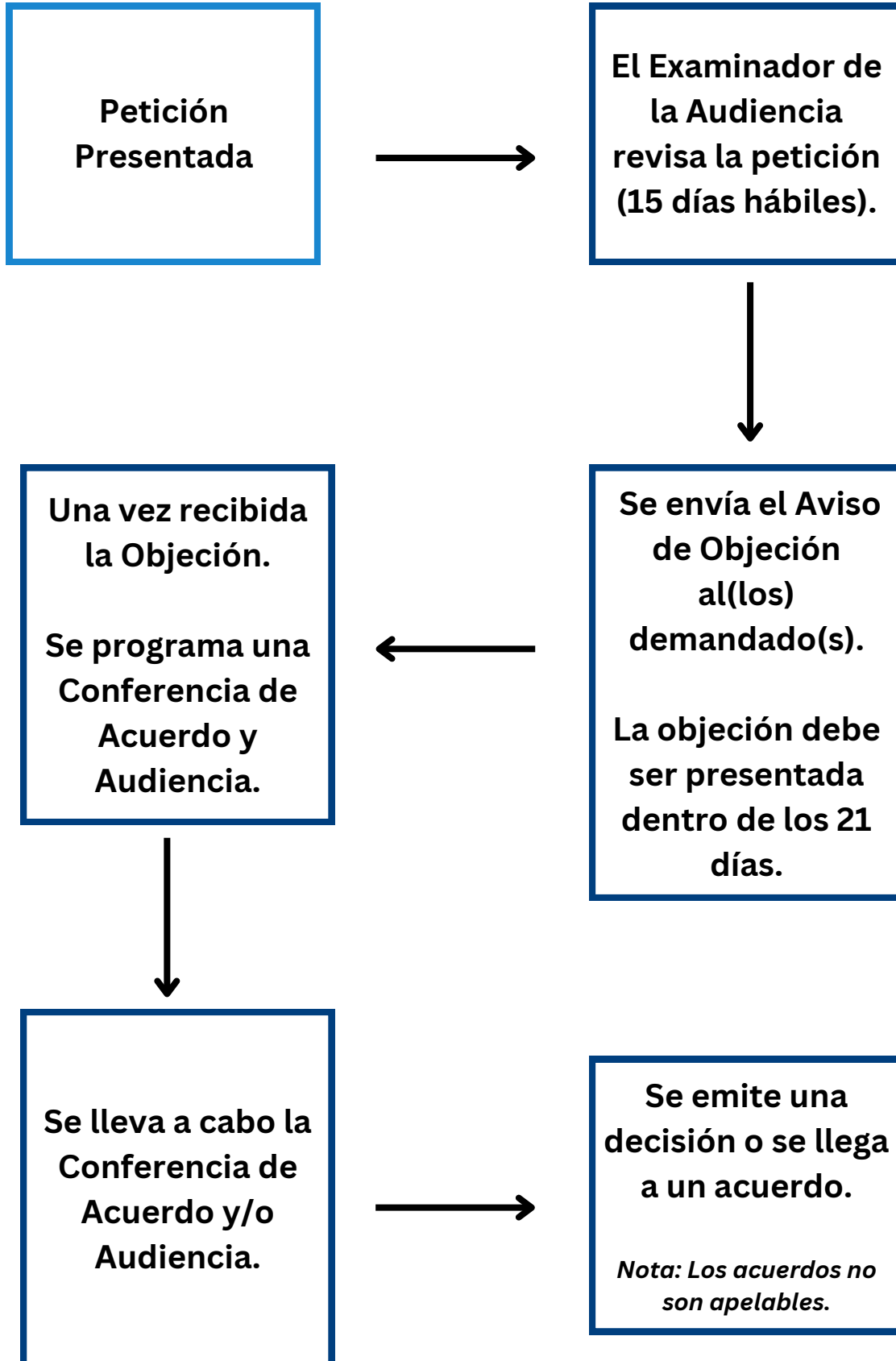
La copia del Programa de Renta debe ser idéntica e incluir la prueba de servicio.

Nota:

Después de que una Petición sea presentada al Programa de Renta y se considere completa, se enviará un Aviso de Objeción al(los) Demandado(s). Tanto el inquilino como el propietario pueden objetar la petición de la otra parte. Deben presentar la objeción dentro de los 21 días posteriores al envío del aviso.



Resumen del proceso de audiencia



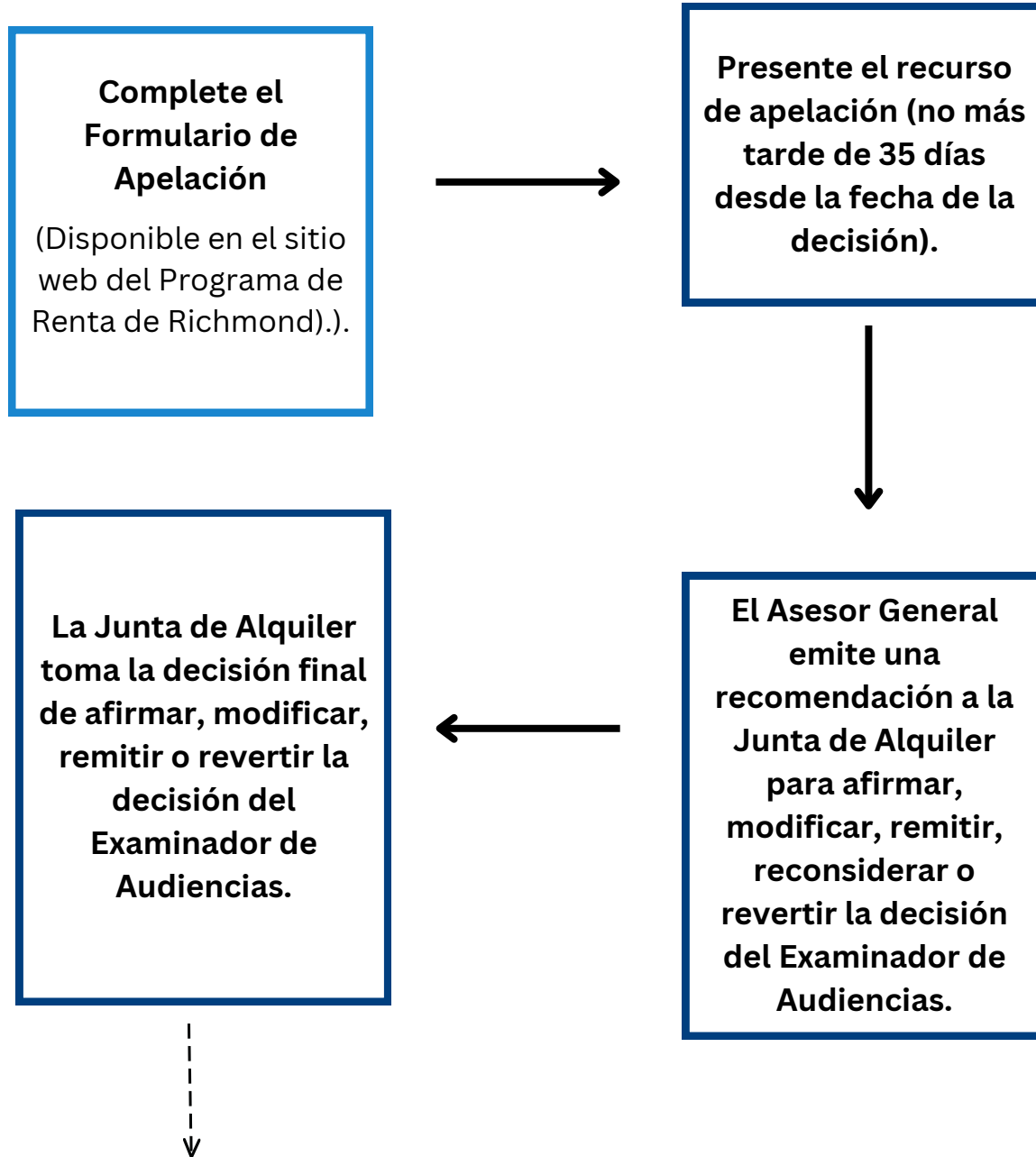


Proceso de Audiencia:

Presentación de una Apelación

Cualquier parte puede apelar la decisión del examinador de audiencias del Programa de Renta. La apelación debe ser presentada a más tardar treinta y cinco (35) días calendario después de la fecha de envío de la decisión del examinador de audiencias.

Siga los siguientes pasos para presentar una apelación:



La decisión de la Junta de Alquiler puede ser apelada nuevamente en el Tribunal Superior.

RECURSOS



Recursos comunitarios

Programas de Renta y Vivienda del Área de la Bahía

CIUDAD DE ALBANY

Programa de Revisión de Rentas de Albany
1000 San Pablo Avenue Albany,
CA 94706
(510) 528-5710
www.albanyca.org

CIUDAD DE BERKELEY

Junta de Estabilización de Rentas de Berkeley
2000 Center St, #400
Berkeley, CA 94704
<https://rentboard.berkeleyca.gov/>

CIUDAD DE OAKLAND

250 Franco H. Ogawa Plaza, Suite 5313
Oakland, CA 94612
(510) 238-3721
www.oaklandca.gov/rent-adjustment-program

CIUDAD OF ALAMEDA

701 Atlantic Avenue
Alameda, CA 94501
(510) 747-4346
www.alamedarentprogram.org

CIUDAD DE SAN PABLO

Programa de Salud y Seguridad Residencial 13831 San Pablo Avenue San Pablo, CA 94806
(510) 215-3030
Email: RHS@sanpablocity.org
www.sanpablocity.org/Residential-Health-Safety

Servicios Legales e Información

Centro de Defensa contra el Desalojo

350 Franco Ogawa Plaza, Suite 703
Oakland, CA 94612
(510) 452-4541
www.evictiondefensecenteroakland.org

Ayuda Legal de area de la Bahía

1025 Macdonald Avenue
Richmond, CA 94804
Legal Advice Line: (888) 551-0068
Office Line: (800) 551-5554
www.bayarealegal.org

Asociación de Abogados del Condado de Contra Costa: Servicio de Referencia e Información Legal (LRIS)

Llame: (925) 825-5700
Oficina: (925) 686-6900
www.cccbba.org

Centro Legal De La Raza

3400 E. 12th Street
Oakland, CA 94601
(510) 437-1554
Correo electrónico:
info@centrolegal.org
www.centrolegal.org

Servicios Legales para Personas mayores de Contra Costa

2702 Clayton Rd., Ste 202
Concord, CA 94519
(925) 609-7900
Correo electrónico:
legalhelp@ccsls.org
www.ccsls.org

Proyecto Centinela

1490 El Camino Real
Santa Clara, CA 95050
(800) 339-6043
Correo electrónico:
info@housing.org
www.housing.org

Asociación de Viviendas de Renta de East Bay

3664 Grand Avenue, Ste B
Oakland, CA 94610
(510) 893-9873
www.ebrha.com

Centro de Autoservicio de la Corte Superior del Condado de Contra Costa

(925) 608-2128
Correo electrónico:
selfhelpcivil@contracosta.courts.ca.gov
www.cc-courthelp.org

Inquilinos Juntos

474 Valencia St., #156
San Francisco, CA 94103
(415) 495-8100
Correo electrónico:
info@tenantstogether.org
www.tenantstogether.org

Centro comunitario de Derecho de East Bay

2921 Adeline Street
Berkeley, CA 94703
(510) 548-4040
Correo electrónico: info@ebcllc.org
www.ebcllc.org

Refugios de Emergencia

A Safe Place

Main Line: (510) 986-8600
24/7 Line: (510) 536-7233
www.asafeplace.org

Family Emergency Shelter Coalition

22671 3rd St
Hayward, CA 94541
(510) 581-3223
www.fescofamilyshelter.org

Ruby's Place

20880 Baker Rd
Castro Valley, CA 94546
(510) 581-5626
Apoyo 24/7: (888) 339-7233
Correo electrónico:
info@rubysplace.org
www.rubysplace.org

SAVE

1900 Mowry Ave., Suite 201
Fremont, CA 94538
(510) 574-2250
www.save-dv.org

Bay Area Rescue Mission

2114 Macdonald Avenue
Richmond, CA 94801
(510) 215-4555
Correo electrónico:
info@bayarearescue.org
www.bayarearescue.org

Recursos de Vivienda Subvencionada por el Gobierno

Autoridad de Vivienda del Condado de Contra Costa (HACCC): Programa de Vouchers de Elección de Vivienda y Sección 8

Oficina Administrativa:
3133 Estudillo St
Martinez, CA 94553
(925) 957-8001
www.contracostaha.org

Richmond Housing Authority

450 Civic Center Plaza, 2nd Floor
Richmond, CA 94804
(510) 621-1300
www.ci.richmond.ca.us/Housing-Authority

Recursos de Asistencia para Vivienda

Temporada de Compartir (Seasons of Sharing)

(415) 777-7120

www.seasonofsharing.org

Refugio Inc. (Shelter Inc.)

(925) 335-0698

Email: shelter@shelterinc.org

www.shelterinc.org

Caridades Católicas de la Bahía del Este (Catholic Charities East Bay)

217 Harbour Way

Richmond, CA 94801

(510) 768-3100

Email: info@cceb.org

www.cceb.org

Keep People Housed- Bay Area Community Services

(925) 430-5943

Email:

keepcontracostahoused@bayareacs.org

In-Person Application Assistance:

Monument Impact

(925) 682-8248

2699 Monument Blvd.

Concord, CA 94520

Propietario y Recursos de Vivienda

Community Housing Development Corporation

1535 Fred Jackson Way

Richmond, CA 94801

(510) 412-9290

Email: info@communityhdc.org

www.communityhdc.org

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de California (HUD)

One Sansome St., Suite 1200

San Francisco, CA 94107

(415) 489-6400

www.hud.gov/california

Departamento de Asuntos del Consumidor de California

1625 North Market Blvd., Suite N 112

Sacramento, CA 95834

(800) 952-5210

www.dca.ca.gov

Enlaces útiles:

CA Dept. of Real Estate

www.dre.ca.gov

Guía de CA sobre los Derechos y Responsabilidades de Inquilinos y Propietarios de Vivienda de California
www.landlordtenant.dre.ca.gov



Recursos Adicionales del Programa de Renta



Acceda al sitio web de la Junta de Renta de Richmond. La Junta de Renta de Richmond se reúne cada tercer miércoles de cada mes. Todas las agendas y paquetes de las reuniones están disponibles en línea



Acceda a los presupuestos históricos, actuales y propuestos, así como a los estudios de tarifas correspondientes en el sitio web de Presupuestos e Informes del Programa de Renta de Richmond



Acceda a la página web de Leyes y Regulaciones de la Junta de Renta de Richmond para encontrar la Ordenanza de Renta Justo, la Ordenanza de Causa Justa para Desalojo y Protección del Propietario, la Ordenanza de Reubicación de Richmond y las Regulaciones de la Junta de Renta



Propietarios e inquilinos pueden solicitar que se emita una Decisión Administrativa con respecto a la aplicabilidad de la Ordenanza de Renta o una exención reclamada descrita en la Ordenanza de Renta. Acceda a las solicitudes para reclamar un estatus de Exención o Inaplicabilidad.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Estabilidad Comunitaria

Vivienda Saludable

Accesibilidad de Vivienda

LLAME A

510-234-RENT (7368)

**PARA AGENDAR UNA CITA CON EL PERSONAL DEL PROGRAMA
DE RENTA Y APRENDER MÁS SOBRE SUS DERECHOS,
RESPONSABILIDADES Y RECURSOS BAJO LA ORDENANZA DE
RENTA DE RICHMOND**



Programa de Renta de la Ciudad de Richmond

440 Civic Center Plaza, Suite 200, Richmond, CA 94804

510-234-RENTA (7368) | www.richmondrent.org | rent@ci.richmond.ca.us